ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 222 - 2023-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 10 de octubre del 2023, en su sede actual, sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Consejo Regional, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, "organiza su trabajo en Comisiones", siendo simultáneamente un derecho y obligación de los Consejeros Regionales "integrar las Comisiones ordinarias, investigadoras o especiales", según lo establecen el artículo 14, literal b) y artículo 16, literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias. En concordancia con ello, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 014-2009-RMDD/CR, se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, el cual establece que las Comisiones deben estar integradas por tres miembros, y contarán con un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Que, el Pedido N° 169-2023-GOREMAD/CR-ECLC, que contiene la propuesta de remisión del expediente al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios y a la Procuraduría Pública Anticorrupción de Madre de Dios, para fines de esclarecimiento e inicio de las acciones legales que correspondan, respecto a la adjudicación y contratación en el Código de Plaza 121811219915, a la docente del nivel inicial MUÑOZ DO SANTOS, ROSS MAGAL perteneciente a la I.E 52011 –Primaria- San Juan Bautista "El Prado", para laborar en el nivel Inicial, provincia de Tambopata, no obstante ubicarse, en el puesto N° 466 según Ranking del Proceso de Contratación de Docentes de la Prueba Única Nacional, periodo 2023, ha sido derivado a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 216-2023-RMDD/CR, debiendo en todo caso, atribuirse a ésta las características, competencias y funciones inherentes a una Comisión de Investigación.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión de Investigación de las presuntas irregularidades producidas en la adjudicación y contratación en el Código de Plaza 121811219915, a la docente del nivel inicial MUÑOZ DO SANTOS, ROSS MAGAL perteneciente a la I.E 52011 – Primaria- San Juan Bautista "El Prado", para laborar en el nivel Inicial, provincia de Tambopata, no obstante ubicarse, en el puesto No 466, hechos aludidos en el Pedido N° 169-2023-GOREMAD/CR-ECLC, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Presidente : Sr. Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO
2. Secretario : Sr. Francisco SIFUENTES QUISPE
3. Vocal : Sra. Vilma Del Pilar Mónica SOLANO CALDERÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diez días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional
Sr. Edgar Clint López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO